 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 1

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No. Proceso: SAMCOAJC 002-2025

02/04/2025

I. PRESENTACIÓN

1.1 Introducción

El Municipio de Florencia Caquetá pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y CAPACITACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ – VIGENCIA 2025”, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$435.000.000.00) M/CTE**, a través de la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.


El Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, versión 01.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato de acuerdo lo establecido en EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- F. Diligenciar totalmente los anexos y formularios contenidos en este pliego.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 2

- G. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

1.2 Régimen Legal

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, condiciones de experiencia, entre otros, que la ENTIDAD considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.3 Limitación a MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.


2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 3

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.4 Invitación a veedurías ciudadanas


En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

1.5 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 4

relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.6 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico a través de la plataforma del SECOP II.

1.7 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.


Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.8 Legalización de documentos otorgados en el exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 5

(iv) Legalizaciones.

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

1.9 Conversión de monedas

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM de la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.10 Compromiso Anticorrupción


Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.


1.11 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son aplicados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son considerados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.


Acta de inicio	Es el documento suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en la cual se deja constancia de que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se estipula la fecha de inicio del plazo pactado. Será obligatoria cuando así se establezca en la minuta correspondiente.
-----------------------	---

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 6

Acta de liquidación	Es el documento suscrito por el ordenador del gasto, el supervisor o interventor del contrato y el contratista, en el que se deja constancia del cumplimiento obligacional de las partes con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución
Acto administrativo de adjudicación	Es el documento por el cual la Entidad manifiesta su voluntad inequívoca de adjudicar o declarar desierto un proceso de selección. Para las licitaciones públicas se expedirá una Resolución, para las demás modalidades de selección dicha voluntad se expresará en el acta correspondiente, salvo en la contratación directa, en la que se proferirá el acto administrativo de justificación o el correspondiente documento de estudios previos. Este acto es definitivo y no admite recursos, de manera que solo puede impugnarse ante la jurisdicción contenciosa administrativa. El acto de adjudicación es irrevocable, salvo que, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción, sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Adenda	Documento por medio del cual la Entidad modifica los pliegos de condiciones. Para el caso de la licitación pública en la actualidad la ley establece que no podrán expedirse dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en la que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. Para las demás modalidades de selección en las que se elabore pliego de condiciones no se podrán expedir adendas en la fecha de cierre de la convocatoria, salvo para modificar el cronograma y ampliar el plazo de recepción de ofertas
Audiencia pública	Sesión pública programada para llevar a cabo una diligencia de interés dentro de cualquier proceso de contratación. Su previsión y agenda dependerá de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En la actualidad se debe llevar a cabo audiencia pública para el análisis, estimación y distribución de riesgos, la aclaración de pliegos de condiciones, la recepción de ofertas, la adjudicación de un proceso licitatorio, la declaración de incumplimiento o la imposición de multa o sanción al contratista, entre otras.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.	Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011
Contratista	Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta, que suscribe un contrato estatal.
Contrato	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 7

	<p>Cuando una de las partes es una persona de derecho público, estaremos frente a un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos un contrato estatal; si las partes son todas personas jurídicas de derecho público tendremos un contrato inter administrativo.</p>
Cronograma	Es el documento en el cual la Entidad establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Declaración de desierto de un proceso de selección.	Declaración de la administración que da por terminado un proceso de selección cuando se presenta la no adjudicación del contrato ya sea porque ninguno de los proponentes cumplió con las condiciones exigidas en el pliego, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, o porque no se presentaron proponentes al proceso.
Documentos del Proceso.	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el Proceso de Contratación.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015.
Gestión contractual	Es el conjunto de actividades de planeación, coordinación, organización, control, ejecución y supervisión de los Procesos de Contratación de una Entidad.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Plazo de ejecución	Es el tiempo específico en el que se debe ejecutar el objeto del contrato, fuera del cual ello ya no será posible; en todo caso, el plazo de ejecución empezará a contarse desde la fecha en la cual se cumplan los requisitos de ejecución, o desde aquella en que se suscriba el “acta de inicio”, para el efecto, el contrato correspondiente señalará la condición para iniciar su contabilización.
Pliego de condiciones o invitación pública.	Es el acto administrativo que contiene los requisitos objetivos de participación en un proceso de contratación cuando implica convocatoria pública, en el que se definen, entre otros aspectos, las reglas de verificación de la capacidad de los oferentes y de evaluación de las ofertas, las causales de rechazo de los ofrecimientos, el cronograma del proceso, los mecanismos de comunicación con la administración, las condiciones del contrato a celebrar, etc. Hacen parte del pliego de condiciones y de la invitación pública las adendas, aclaraciones y respuesta a observaciones
Proponente	Es toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad) que aspira celebrar contratos con la PGN y presenta para ello, de manera formal, una oferta.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 8

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
R.U.P	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Registro presupuestal (RP)	Es la afectación definitiva de la partida presupuestal destinada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y se realiza como un requisito para el perfeccionamiento y legalización del contrato
Resolución de apertura	Es un acto administrativo mediante el cual se da inicio al proceso de contratación, cuando se requiera de convocatoria pública, señala el término del proceso de selección.
Riesgo	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
SECOPI	Sistema Electrónico de Contratación Pública.

1.12 Potestad de Verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.


Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En tal caso, se realizará un sorteo, en el cual se otorgará un número a quienes manifestaron interés y de manera aleatoria se extraerán de la urna o elemento que haga sus veces, a los proponentes que serán excluidos del proceso. Dicho procedimiento se realizará con o sin la presencia de los interesados. De lo anterior se levantará la respectiva acta.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO


2.1 Descripción del Objeto a contratar

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 9


PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y CAPACITACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ – VIGENCIA 2025.

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)


Segmento	Familia	Clase	Producto
42 Equipo médico, accesorios y suministros	17 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	20 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	01 Equipos de primer auxilio de servicios médicos de urgencia
44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	15 Agendas y accesorios	00
49 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	10 Coleccionables y condecoraciones	16 Coleccionables	09 Ornamentos o decoraciones
		17 Premios	02 Trofeos
50 Alimentos, Bebidas y tabaco	16 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	18 Productos de confitería	00
50 Alimentos, Bebidas y tabaco	18 Productos de panadería	20 Tartas, empanadas y pastas	00
50 Alimentos, Bebidas y tabaco	19	25	00

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 10


	Alimentos preparados y conservados	Sándwiches y panecillos con relleno	
50	20	17	00
Alimentos, Bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	
50	20	23	00
Alimentos, Bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	
50	20	28	00
Alimentos, Bebidas y tabaco	Bebida	Jugos o concentrados de especies tropicales frescas	
52	12	17	04
	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de mano
Artículos domésticos, suministros y productos electrónico de consumo	15	20	10
	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Frascos al vacío para uso domestico
53	10	22	00
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Trajes folclóricos	
53	10	27	00
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Uniformes	
53	10	30	00
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisetas	
56	10	15	19
Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	MESAS
60	10	52	00

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 11


Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de recursos de actitudes de vida	
60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	16 Materiales de estudio	00
60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	14 Juguetes y juegos	10 Juguetes	10 Vehículos de juguete
60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	14 Juguetes y juegos	11 Juegos	00
78 Servicios de transporte, almacenaje y correo	11 Transporte de pasajeros	18 Transporte de pasajeros por carretera	02 Servicios de buses con horarios programados
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	23 Servicios temporales de compras y logística
	12 Servicios legales	19 Servicios de participación compensada legal	01 Servicio como miembro del jurado

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 12

	13		15	
	Servicios inmobiliarios		Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	00
80		14	19	00
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución		Exhibiciones y ferias comerciales	
81		14	16	00
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación		Manejo de cadena de suministros	
82		10	15	00
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad		Publicidad impresa	
82		12	15	00
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de producción		Impresiones	
82		15	15	00
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Artistas e intérpretes profesionales		Servicios de artes visuales	
82		15	17	02
Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Artistas e intérpretes profesionales		Profesionales de las artes escénicas	Servicios de comediantes
82		15	17	04
	Artistas e intérpretes profesionales			SERVICIOS DE MÚSICOS

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 13

Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes		Profesionales de las artes escénicas	
85 Servicios de salud	10 Servicios integrales de salud	16 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	00
86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	17 Servicios de capacitación vocacional no-científica	00
86 Servicios educativos y de formación	11 Sistemas educativos alternativos	16 Educación de adultos	00
86 Servicios educativos y de formación	13 Servicios educativos especializados	20 Servicios de educación y capacitación en administración	00
90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	15 Establecimientos para comer y beber	03 Establecimientos de comida rápida
		16 Servicios de banquetes y catering	03 Servicios de cáterin
		18 Servicios de comida para llevar y a domicilio	02 Servicios de comidas a domicilio
90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	11 Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro	16 Facilidades para encuentros	00


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 14

90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	13 Artes interpretativas	15 Actuaciones en vivo	00
90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14 Deportes comerciales	15 Eventos profesionales deportivos	00
90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14 Deportes comerciales	16 Promoción y patrocinio de eventos deportivos	03 Servicios de promoción de eventos deportivos
92 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	10 Orden público y seguridad	16 Servicios de bomberos	02 Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios
93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	06 Servicios de bienestar social
		17 Cultura	01 Organizaciones de eventos culturales

2.3. Especificaciones técnicas exigidas, alcance del objeto, productos, etc.

2.3.1. Alcance del objeto:


Con la presente contratación, la Administración Municipal a través de la Secretaría Administrativa pretende realizar eventos para reconocer e incentivar al servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 15


de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad; de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno, afianzando una cultura de alto rendimiento, compromiso institucional y mejora continua.

2.3.2. Especificaciones Técnicas


ITEM.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA PARA PREVENIR, DAR MANEJO Y CONTROLAR POSIBLES EMERGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y EVENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, EN CASO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE PUEDA AFECTAR EL DESARROLLO CONTRACTUAL (SERVICIO DE AMBULANCIA INCLUIDO)	UNIDAD	1
2	ADQUISICION DE MESA DE PINPONG PARA JUEGO DE MESA - - SUPERFICIE UNIFORME Y DURADERA - SISTEMA DE PLEGADO FÁCIL - TAMAÑO; ANCHO 153CM, LARGO: 244 CM, ALTO 76CM - COLOR AZUL - MATERIAL MDF DE 12MM INCLUYE- 2 RAQUETAS, 3 BOLAS DE PING PONG, 1 MALLA RETRÁCTIL.	UNIDAD	1
3	ALMUERZO MENÚ ESPECIAL CON UNA PROTEINA. OPCIÓN NO 1 PUNTA DE ANCA EN SALSA DE CHAMPIÑÓN, ARROZ JASPEADO, ENSALADA ITALIANA, PAPITAS AL ROMERO, JUGO NATURAL Y POSTRES. OPCIÓN 2: CHURRASCO AL CHIMICHURRI, ARROZ AL HUERTO, ENSALADA MANGO VICHE, CREMOSO DE PAPA Y ESPINACA, JUGO NATURAL Y POSTRE. SUJETO A CAMBIOS DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
4	ALMUERZO O CENA OPCIÓN 1: DOS PROTEINAS ROLLO DE PAVO O POLLO RELLENO DE VERDURA Y JAMÓN O GALANTINA DE CERDO EN SALSA TROPICAL. GUARNICIÓN: ARROZ CON AJONJOLI O ARROZ DE PIMENTÓN, PURE DE PAPAS. ENSALADA TROPICAL CON BEBIDA EN EMPAQUE PERSONAL. Y/O CARNE A LA LLANERA CON PAPA, YUCA, GUACAMOLE EMPACADOS EN EMPAQUE PERSONAL - GASEOSA PERSONAL EMPAQUE PLÁSTICO - SUJETA A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
5	ALMUERZOS EJECUTIVOS QUE CONTENGAN SOPA, VEGETALES, PROTEINA, HARINAS, POSTRE Y BEBIDA. EMPACADO PARA CONSUMIR EN SITIO O EVENTO DONDE DISPONGA EL SUPERVISOR. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
6	ALQUILER DE CANCHA DE ARENA PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS (VOLEIBOL) SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	HORA	1
7	ALQUILER DE CANCHA SINTÉTICA PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS (FÚTBOL) SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	HORA	1
8	ALQUILER DE CANCHAS DE MINI TEJO PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS INSCRITOS EN ESA DISCIPLINA. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	HORA	1

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 16 de 16


9	ALQUILER DE CANCHAS DE TEJO PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS INSCRITOS EN ESA DISCIPLINA SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	HORA	1
10	ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA CON TRES SALONES Y ZONA VERDE PARA DESARROLLO DE PRUEBAS DE CONFIANZA, EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, ILUMINACIÓN, CAPACITACIÓN DE 8 HORAS. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
11	ALQUILER DE MESAS (MUEBLE PLÁSTICO DE CUATRO PATAS CON LAS MEDIDAS DE 72 D LARGO CM X ANCHO 72CM X 72 ALTO CM) (ORGANIZADA CON SUS RESPECTIVOS MANTELES Y FALDÓN LIMPIO Y EN EXCELENTE ESTADO, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS)	UNIDAD	1
12	ALQUILER DE SALÓN DE JUEGOS PARA NIÑOS DURANTE 3 HORAS DE DIVERSIÓN, TARJETA PARA CADA NIÑO ASISTENTE AL EVENTO (RECARGADA CON 3 HORAS DE TIEMPO). ATRACCIONES MASIVAS: RUEDA PANORÁMICA, HAPPYCITOS, PLAY GROUND, MULTILONAS (TRAMPOLINES) Y TOBOGÁN 4 CARRILES. 5 TURNOS POR NIÑO, EN LAS MÁQUINAS DE REDENCIÓN SELECCIONADAS A CONTINUACIÓN: BASKETBALL, GHOST BOLLING, DUCKY SPLASH, TERMINATOR, LANE MASTER, BABY RACING, SUNNY GORILLA, HAPPY HALLOWEEN, GOAL KICKER, COCONOUT BASH, DINO POP, ASTRO, INVATION, MONKEY SHAKE DOWN.), PARA INGRESAR A TRAMPOLINES ES DE 1 METRO DE ESTATURA Y INGRESAN CON MEDIAS ANTIDESLIZANTES Y PARA INGRESAR AL PLAY ES DE 90CM A 130CM DE ESTATURA., RESTRINCCIÓN DE ALGUNOS JUEGOS POR ESTATURA) SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	Unidad	1
13	ALQUILER DE SILLAS (SILLETERÍA PLÁSTICA SIN DESCANSA BRAZOS CON CUATRO PATAS, MEDIDAS 51.5 CM LARGO, 47 CM DE ANCHO, 87 CM ALTO, INCLUIDO TRASPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS. LAS SILLAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO).	UNIDAD	1
14	ALQUILER DE SONIDO (ANIMADOR - INSTALADA EN EL LUGAR DEL EVENTO.) (MICROFONOS, CABINAS O PARLANTERIA, CONSOLA Y GRUPO MUSICAL) - PARA 3 HORAS SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
15	ALQUILER DEL SITIO CON CAPACIDAD PARA 500 PERSONAS, SALÓN DE BAILE, ZONA DE BAR, ZONA VERDE, ZONA DE PARQUEO PARA CARROS Y MOTOS, SERVICIO DE BAÑOS, COCINA. SITIO CERRADO DE USO EXCLUSIVO PARA EL EVENTO. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
16	ALQUILER TRAJE DE SANJUANERO CAQUETEÑO MUJER (TRAJE DE SANJUANERO CAQUETEÑO COMPUESTO DE FALDA, BLUSA, POLLERIN Y TOCADO FOLCLÓRICO) SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 17 de 17


17	AMBIENTACIÓN DEL ESPACIO GRANDE: DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL EVENTO, EL LUGAR DEBE CONTAR CON CAPACIDAD PARA QUINIENTAS (500) PERSONAS, DECORACIÓN ALUSIVA PARA LA ÉPOCA NAVIDEÑA (ÁRBOL DE NAVIDAD, STAND CON GLOBOS, SILLA CON ESPALDAR, LUCES, INFLABLES, BANNER DE FONDO, ACCESORIOS PARA CONFITERÍA), EN EL TECHO EN VELO DE COLOR BLANCO CON LUCES NAVIDEÑAS ACORDE A SUGERENCIAS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1
18	AMBIENTACIÓN DEL LUGAR Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL EVENTO ALMUERZO O CENA, EL LUGAR DEBE CONTAR CON CAPACIDAD MÍNIMO PARA 100 PERSONAS, SILLAS CON ESPALDAR VESTIDAS (CANTIDAD REQUERIDA POR EL SUPERVISOR, MESAS (RECTANGULAR CON MANTEL) (ORGANIZADA CON SUS RESPECTIVOS MANTELES Y FALDÓN LIMPIO Y EN EXCELENTE ESTADO, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS.) SUJETO A CAMBIOS DEL SUPERVISOR	UNIDAD	1
19	AMBIENTACIÓN DEL LUGAR Y ADECUACIÓN DEL SITIO (CILINDRO Y/O ESTRUCTURA REDONDA EN ALQUILER, CON DECORACIÓN DE BOUQUET DE GLOBOS DE DIFERENTES TAMAÑOS A UNA ALTURA APROX. 3 MTS EN COLOR A ELECCIÓN, VINILO SOBRE ESTRUCTURA CON NOMBRE DEL EVENTO), BANNER DE BIENVENIDA AL EVENTO. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
20	ANCHETA NAVIDEÑA QUE CONTenga BEBIDA CON SABOR ARTIFICIAL, CAJA DE GALLETAS, CAJA DE NATIILLA, DURAZNOS, AREQUIPE, CEREZAS, CHOCOLATES, EMPACADO PARA SER ENTREGADO A FUNCIONARIOS. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
21	AUDITORIO CON CAPACIDAD DE 500 PERSONAS CON SILLETERÍA, AIRE ACONDICIONADO, COMPUTADOR PORTÁTIL, VIDEO BEAM, SONIDO, MICRÓFONOS FIJOS E INALÁMBRICOS, CAMERINOS, TARIMA CON MESA PRINCIPAL, ÁREA PARA REFRIGERIOS, SERVICIOS SANITARIOS, ESTACIÓN DE AGUA, PARQUEADERO LIMITADO PARA ORGANIZADORES, INTERNET WIFI. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
22	BANDAS DE CANDIDATAS (BANDA EN TELA TIPO SATÍN SUBLIMADA CON LOS LOGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL CON DISEÑO A CONVENIR CON EL SUPERVISOR.)	UNIDAD	1
23	BANDAS GANADORAS (BANDA EN TELA TIPO SATÍN SUBLIMADA CON LOS LOGOS CON DISEÑO A CONVENIR CON EL SUPERVISOR.)	UNIDAD	1
24	BOLSA DE AGUA X 300 CC APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.	UNIDAD	1

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 18 de 18


25	CAPACITACIÓN EN CIBERCULTURA - EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), SILLAS CÓMODAS, AIRE ACONDICIONADO; ILUMINACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITACIÓN DE 4 HORAS. EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS CAPACITADOR DEBERÁ SER: PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS Y/O AFINES O AFINES (EL PERFIL DE LOS CAPACITADORES SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN A DICTAR) (GRUPO MÁXIMO DE 50 PERSONAS) SE DEBE CERTIFICAR POR PARTE DEL OPERADOR LA ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	GRUPO	1
26	CAPACITACIÓN EN CONFLICTO DE INTERÉSES - EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, AIRE ACONDICIONADO; ILUMINACIÓN, CAPACITACIÓN DE 4 HORAS. EL PERFIL PROFESIONAL DEL CAPACITADOR DEBERÁ SER: ABOGADO O ÁREAS AFINE (EL PERFIL DE LOS CAPACITADORES SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN A DICTAR) (GRUPO MÁXIMO DE 50 PERSONAS) SE DEBE CERTIFICAR POR PARTE DEL OPERADOR LA ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	GRUPO	1
27	CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN FINANCIERA - EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, AIRE ACONDICIONADO; ILUMINACIÓN, CAPACITACIÓN DE 4 HORAS. EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS CAPACITADOR DEBERÁ SER: PROFESIONAL EN DERECHO Y/O AFINES (EL PERFIL DE LOS CAPACITADORES SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN A DICTAR) (GRUPO MÁXIMO DE 50 PERSONAS) SE DEBE CERTIFICAR POR PARTE DEL OPERADOR LA ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	GRUPO	1
28	CAPACITACIÓN EN LENGUAJE DE SEÑAS EL OPERADOR LOGISTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, AIRE ACONDICIONADO; ILUMINACIÓN, CAPACITACIÓN DE 4 HORAS. EL PERFIL PROFESIONAL DEL CAPACITADOR DEBERÁ SER: PROFESIONAL EN PEDAGOGÍA Y/O AFINES CON FORMACIÓN EN EL MODELO LINGÜÍSTICO DE SEÑAS COLOMBIANAS O PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN NORMATIVIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y UN INTÉRPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS COLOMBIANAS (EL PERFIL DE LOS CAPACITADORES SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN A DICTAR) (GRUPO MAXIMO DE 50 PERSONAS) SE DEBE CERTIFICAR POR PARTE DEL OPERADOR LA ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	GRUPO	1

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 19 de 19


29	CAPACITACIÓN EN PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LABORAL (MANEJO DEL ESTRÉS, SALUD MENTAL EN EL TRABAJO, AUTOCUIDADO Y MUTUO CUIDADO) EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, AIRE ACONDICIONADO; ILUMINACIÓN, CAPACITACIÓN DE 4 HORAS. EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS CAPACITADORES DEBERÁ SER: PSICOLOGO O ÁREAS AFINES CON POSTGRADO (EL PERFIL DE LOS CAPACITADORES SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN A DICTAR) (GRUPO MÁXIMO DE 50 PERSONAS) SE DEBE CERTIFICAR POR PARTE DEL OPERADOR LA ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN.SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	GRUPO	1
30	CAPACITACION EN RIESGO DE PROCESOS - EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, AIRE ACONDICIONADO; ILUMINACIÓN, CAPACITACIÓN DE 4 HORAS. EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS CAPACITADORES DEBERÁ SER: PROFESIONAL EN DERECHO Y/O AFINES (EL PERFIL DE LOS CAPACITADORES SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN A DICTAR) (GRUPO MÁXIMO DE 50 PERSONAS) SE DEBE CERTIFICAR POR PARTE DEL OPERADOR LA ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	GRUPO	1
31	CAPACITACIÓN EN SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD JUSTICIA EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, AIRE ACONDICIONADO; ILUMINACIÓN, CAPACITACIÓN DE 4 HORAS. EL PERFIL PROFESIONAL DEL CAPACITADOR DEBERÁ SER: ABOGADO O ÁREAS AFINE (EL PERFIL DE LOS CAPACITADORES SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN A DICTAR) (GRUPO MAXIMO DE 50 PERSONAS) SE DEBE CERTIFICAR POR PARTE DEL OPERADOR LA ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	GRUPO	1
32	CAPACITACIÓN INTEGRAL TEÓRICO PRÁCTICO DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA EN PISTA. CERTIFICADOS (BRIGADISTAS) (PRIMEROS AUXILIOS, CONTRA INCENDIOS Y EVACUACIÓN) (8 HORAS) CAPACITACÓN DICTADA POR PERSONAL IDONEO Y AUTORIZADO. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
33	CARNE A LA LLANERA CON PAPA, YUCA, GUACAMOLE EMPACADOS EN EMPAQUE PERSONAL - GASEOSA PERSONAL EMPAQUE PLÁSTICO. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR	UNIDAD	1
34	CERTIFICADO O RECONOCIMIENTO TAMAÑO CARTA EN PAPEL KIMBERLY DE 180GR.	UNIDAD	1

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 20 de 20		


35	COACHING O HUMORISTA DE TALLA NACIONAL - CON RECONOCIMIENTO NACIONAL, TEMAS ENFOCADOS CON MOTIVACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO, IMAGEN Y PROTOCOLO, TEMAS QUE SERÁN IMPARTIDOS. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
36	CORONA REINA (ALTURA DE 20CM ELABORADAS EN SIMULACIÓN DE PIEDRAS PRECIOSAS Y/O METAL)	UNIDAD	1
37	CORONA VIRREINA (ALTURA DE 10CM ELABORADAS EN SIMULACIÓN DE PIEDRAS PRECIOSAS Y/O METAL)	UNIDAD	1
38	CUPCAKE DE SABOR Y DISEÑO A ELEGIR PARA OBSEQUIAR A FUNCIONARIOS EN FECHAS ESPECIALES.	UNIDAD	1
39	DECORACIÓN ALUSIVA AL SAN PEDRO , VELOS DECORATIVOS EN TECHO, LUCES Y DEMAS NECESARIAS (CILINDRO Y/O ESTRUCTURA REDONDA EN ALQUILER, CON DECORACIÓN DE BOUQUET DE GLOBOS DE DIFERENTES TAMAÑOS A UNA ALTURA APROX. 3 MTS EN COLOR A ELECCIÓN, VINILO SOBRE ESTRUCTURA CON NOMBRE DEL EVENTO), BANNER DE BIENVENIDA AL EVENTO. SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
40	DECORACIÓN ALUSIVA LA EPOCA SAN PEDRO EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA AMAZONIA DECORACIÓN EXTERNA EN CADA SECRETARÍA. ELEMENTOS A UTILIZAR A SOLICITUD DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
41	DETALLE O SOUVENIR: OPCIÓN 1: ESFERO METÁLICO CUERPO PLATA MATE, CLIP Y PUNTA EN PLÁSTICO. CON MINA PARKER - CON LOGO A UNA TINTA. OPCIÓN 2: LLAVERO SUBLIMADO. SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 21 de 21


42	<p>DETALLE PARA NIÑOS: DE 0 A 1 AÑOS: JUGUETE UNISEX DIDÁCTICO, CON COLORES LLAMATIVOS DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES, EDUCATIVO DE FÁCIL MANEJO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS PARA NIÑOS DE ESTA EDAD Y NO PERJUDICIALES PARA LA SALUD. DETALLE PARA NIÑOS: DE 2 A 3 AÑOS: JUEGOS DIDÁCTICOS MUSICALES UNISEX. LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO. DETALLE PARA NIÑOS: DE 4 A 5 AÑOS PARA NIÑAS: MUÑECAS CON ACCESORIOS, DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES, CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS PARA NIÑAS DE ESA EDAD. PARA NIÑOS: CARROS CON ACCESORIOS O JUEGOS DE CARROS, DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES, CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS PARA NIÑOS DE ESA EDAD. LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO. DETALLE PARA NIÑOS: DE 6 A 7 AÑOS: INSTRUMENTOS MUSICALES CON COLORES LLAMATIVOS, DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES Y/O CAMPING INFANTIL Y/O MONOPATÍN DE 3 RUEDAS. LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO. DETALLE PARA NIÑOS: DE 8 A 9 AÑOS: RELOJ INTELIGENTE, TAMAÑO DEL DIAL 1.48 TÁCTIL, BLUETHOOTH, RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y REGISTRO DE LLAMADAS Y O GAFAS VIRTUALES 3D EN COMBO CON CONTROL BLUETHOOTH Y O PSP 4.3 HD VIDEO MP3 MP4 PLAYER 4G Y O SPEAKER BLUETHOOTH. DE 10 AÑOS: JUEGOS DE CONSOLAS DE VIDEOS, JUEGOS DE SUPERACIÓN LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>	UNIDAD	1
43	ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA PARA LOS ASISTENTES (INCLUYE SERVICIO DE MENAJE DESECHABLES)	UNIDAD	1
44	GRUPO MUSICAL CONTANDO CON UN MÍNIMO DE 7 INTEGRANTES (ORQUESTA DE TALLA REGIONAL, QUE INTERPRETE RITMOS DE SALSA, MERENGUE, BACHATA, VALLENATOS Y BAILABLES). CON EL MAESTRO DE CEREMONIA. DURACIÓN DE CUATRO (04) HORAS	UNIDAD	1
45	HIDRATACIÓN, AGUA EN BOTELLA DE 250 ML	UNIDAD	1
46	JUZGAMIENTO PARA QUE PUEDAN CUMPLIR COMO ÁRBITROS EN LOS ENCUENTROS PROGRAMADOS DE TEJO O MINITEJO. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
47	JUZGAMIENTO PARA QUE PUEDAN CUMPLIR COMO ÁRBITROS EN LOS ENCUENTROS PROGRAMADOS. INCLUYE DOS (2) ÁRBITROS EN EL CAMPO, (1) UN ANOTADOR.	UNIDAD	1
48	KIT DE PERSONALIZADO: GORRA EN DRYL CON HEBILLA BORDADA CON UN LOGO, MUGS DE 11 ONZAS EN CERÁMICA SUBLIMADO. SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
49	PASABOCAS: NATILLA Y BUÑUELO. DIP ATÚN- NACHOS CON GUACAMOLE, GALLETAS NAVIDEÑAS Y DULCES PROPIOS DE LA ÉPOCA. SUJETA A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
50	PERSONAL LOGÍSTICO (APOYO PARA SERVIR EL REFRIGERIOS (AM-PM), LECHONA, CARNE, TORTA Y/O CUALQUIER TIPO DE EVENTO EL CUAL EL SUPERVISOR REQUIERA.	UNIDAD	1

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 22 de 22

51	PLACA DE RECONOCIMIENTO MEJOR EMPLEADO DE LA ENTIDAD. EN ACRILICO DE 5 MM, GRABADO CON TEXTO ENVIADO POR LA ENTIDAD Y LOGOS IMPRESOS EN VINILO.	UNIDAD	1
52	PREMIACIÓN (INCLUYE KIT DE ASADO PARA EL EQUIPO CAMPEÓN, CARNE, PLATANO, YUCA, BEBIDAS, DESECHABLES) VALOR SUJETO A DESCUENTOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	UNIDAD	1
53	PREMIACIÓN (INCLUYE KIT DE ASADO PARA EL EQUIPO SUB-CAMPEÓN, CARNE, PLATANO, YUCA, BEBIDAS, DESCHABLES) VALOR SUJETO A DESCUENTOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	UNIDAD	1
54	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETÁ (ENTRADAS A CINE PARA DOS PERSONAS CON COMBO DE CRISPETAS) SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
55	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETÁ (PASADIA PARA DOS PERSONAS EN SITIO TIPO BALNEARIO INCLUYE ALMUERZO E INGRESO) SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
56	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETÁ (TARDE SPA PARA DOS PERSONAS) SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1
57	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETÁ. VALOR SUJETO A DESCUENTOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	UNIDAD	1
58	RAMOS DE FLORES A CANDIDATAS	UNIDAD	1
59	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: HAMBURGUESA DE 180 GRS. DE PAN CON VERDURAS, TOCINETA CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL EMPACADO EN RECIPIENTE PLASTICO - OPCIÓN 2: SANDWICH CUBANO DE CARNE DESMECHADA CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL ADICIONAL UNA CHOCOLATINA Y /O DULCE SUGERIDO POR EL SUPERVISOR. EMPACADOS EN SISTEMA TETRA PACK QUE GARANTIZAN MAYOR CONSERVACIÓN Y REFRIGERACIÓN DE LA BEBIDA, LOS REFRIGERIOS DEBERÁN SER EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN BOLSAS DE ALUMINIO. SE EXIGEN TRES VARIETADES DEL MENÚ, PARA QUE EXISTA OPCIÓN DE ESCOGER EL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1
60	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: EMPANADA CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL, OPCIÓN 2: BUÑUELO CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL EMPACADOS EN SISTEMA TETRA PACK QUE GARANTIZAN MAYOR CONSERVACIÓN Y REFRIGERACIÓN DE LA BEBIDA, LOS REFRIGERIOS DEBERÁN SER EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN BOLSAS DE ALUMINIO. SE EXIGEN TRES VARIETADES DEL MENÚ, PARA QUE EXISTA OPCIÓN DE ESCOGER EL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 23 de 23

61	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: PANZEROTTIS CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL EMPACADO EN RECIPIENTE PLÁSTICO, OPCIÓN 2: HAMBURGUESA SENCILLA DE PAN CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL, OPCIÓN 3: SANDWICH DE POLLO CON JAMON QUESO Y VERDURAS CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL. EMPACADOS EN SISTEMA TETRA PACK QUE GARANTIZAN MAYOR CONSERVACIÓN Y REFRIGERACIÓN DE LA BEBIDA, LOS REFRIGERIOS DEBERÁN SER EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN BOLSAS DE ALUMINIO. SE EXIGEN TRES VARIEDADES DEL MENÚ, PARA QUE EXISTA OPCIÓN DE ESCOGER EL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1
62	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: PASTEL DE POLLO: COMPUESTO DE PAN EN HOJALDRA RELLENO DE POLLO DESMECHADO Y QUESILLO. - OPCIÓN 2: SÁNDWICH: COMPUESTO DE PAN TAJADO, QUESO, JAMÓN, POLLO, LECHUGA, TOMATE Y SALSAS. OPCIÓN 3: PERRO CALIENTE: COMPUESTO DE PAN, SALCHICHA, QUESO, PAPA RIPIA Y SALSAS. EL REFRIGERIO DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE GASEOSA TIPO PERSONAL O JUGOS DE FRUTAS VARIADOS, EMPACADOS EN SISTEMA TETRA PACK QUE GARANTIZAN MAYOR CONSERVACIÓN Y REFRIGERACIÓN DE LA BEBIDA, LOS REFRIGERIOS DEBERÁN SER EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN BOLSAS DE ALUMINIO. SE EXIGEN TRES VARIEDADES DEL MENÚ, PARA QUE EXISTA OPCIÓN DE ESCOGER EL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1
63	SONIDO LÍNEO ARRAY 3 CAJAS, 2 BAJOS DOBLES, 01 CONSOLA DIGITAL X 32 CANALES, 1 PLANTA DE 5000 VATIOS PARA BAJOS, 1 PLANTAS DE 500 VATIOS, SNAKE (MEDUSA) DE 32 METROS 32 INPUT 8 ENVÍOS, 3 MONITORES ACTIVOS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO, 4 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, 4 BASES PARA MICRÓFONOS, KIT DE BATERÍA 7 PIEZAS, PLANTA DE BAJO, AUDIO RÍTMICO CON DMX, REPRODUCTOR DE AUDIO Y AUXILIAR DE SONIDO. SE INCLUYE LA ANIMACIÓN DE UN -DJ PROFESIONAL QUE AMENICE EL EVENTOS, CON MÚSICA VARIADA Y ANIMACIÓN, QUE AMENICE DURANTE 4 HORAS, CON INGENIERO DE SONIDO PARA MANIPULACIÓN DE DICHO SONIDO.(INCLUYE TRANSPORTE Y DESMONTAJE)	UNIDAD	1
64	SOUVENIR: AGENDA Elaborada en bambú Hojas rayadas. Argollada, incluye esfero Ecológico - SUJETO A CAMBIO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
65	SOUVENIR: TULA DEPORTIVA CON BOTILITO, CAMISETA Y TOALLA PEQUEÑA, NUMERO EN VINILO - SUJETO A CAMBIO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
66	SOUVENIR: BOTILITO METÁLICO, EN ACERO INOXIDABLE CON TAPA METÁLICA Y MANIJA, CÓMODO PARA LLEVAR, DISEÑO MODERNO Y DURADERO, SUBLIMADO A FULL COLOR. SUJETO A CAMBIOS DEL SUPERVISOR	UNIDAD	1
67	SOUVENIR: ESPEJO REDONDO IMPRESO EN DTF, COSMETIQUERA, ACCESORIO PARA MUJER EN DISTINTO COLOR CON CREMALLERA, SET MAQUILLAJE CON JUEGO DE 12 BROCHAS PARA MAQUILLAJE EN POLVO, MATERIAL DEL CEPILLO EN NYLON. SUJETO A CAMBIOS DEL SUPERVISOR	UNIDAD	1


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 24 de 24

68	SOUVENIR: LLAVERO RECTANGULAR SUBLIMADO, METÁLICO. SUJETO A CAMBIO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
69	SOUVENIR PARA CUMPLEAÑOS DE LOS FUNCIONARIOS MUG ESTÁNDAR DE 11 ONZAS BLANCO EN CERÁMICA SUBLIMADOR A FULL COLOR EMPACADO EN CAJA DE CARTÓN, CON CHOCOLATES Y CONFITERÍA. SUJETO A CAMBIO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
70	SUMINISTRO DE ALMUERZO - SANCOCHO EN DESECHABLE. SUJETO A CAMBIO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
71	TORTA GRANDE (45 PORCIONES) TORTA DE CHOCOLATE CON RELLENO DE AREQUIPE Y FRESA, GASEOSA VASO 7 ONZAS, SERVILLETAS, PLATOS, VASOS Y CUCHARAS	UNIDAD	1
72	TORTA TIPO PONQUÉ GIGANTE PARA 250 PERSONAS (LATÓN) + GASEOSA VASO 7 ONZAS, SERVILLETAS, PLATOS, VASOS Y CUCHARAS	UNIDAD	1
73	TRANSPORTE ESPECIALIZADO TIPO BUS CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS; SE REQUIERE QUE CADA BUS REALICE UN (1) VIAJE DE IDA Y UN (1) DE REGRESO, SALIENDO DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA HASTA EL SITIO DEL EVENTO Y VICEVERSA, EN TOTAL SERÁN 1 VIAJE EN LA MAÑANA Y 1 VIAJE EN LA TARDE; EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEBE CONTAR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, MECÁNICOS Y PÓLIZAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS, CONDUCTORES IDÓNEOS Y CON AMPLIA EXPERIENCIA EN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.	UNIDAD	1
74	TROFEOS EN ACRÍLICO ORIGINAL DE 1 CM CRYSTAL TRANSPARENTE - PERSONALIZADOS CON LOGOS EN DTF U.V Y TEXTO GRABADO.	UNIDAD	1
75	UNIFORME PARA LOS EQUIPOS INSCRITOS EN LA MODALIDAD DE FUTBOL O BALONCESTO O VOLEIBOL QUE CONSTA DE CAMISETA DEPORTIVA, EN MATERIAL DEPORTIVO CON ESTAMPADOS EN VINILO TEXTIL, DIFERENTES TALLAS Y PANTALONETA .	UNIDAD	1

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y CAPACITACIONES 2025			
No.	REQUERIMIENTO	PRODUCTO Y/O SERVICIO	CANTIDAD
1	SAN PEDRITO INTITUCIONAL	Celebración se constituye en un elemento de unión y de fraternidad que en muchos casos permite que por lo menos una vez al año los funcionarios compartan con sus compañeros de trabajo desarrollen actividades de integración o de bienestar social. El Municipio de Florencia, al igual que muchas entidades en nuestra región celebra el "San Pedrito", el cual consiste en el desarrollo de un evento donde cada dependencia postula una candidata o elabora una carroza para concursar.	450

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 25 de 25

2	DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO	Mediante Decreto 2865 de 2013 (Hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015) el Gobierno Nacional el 27 de junio de cada año como el "Día nacional del servidor público". Ordena la mencionada norma que: "En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno.	303
3	PREPENSIONADOS	En el Componente de Calidad de Vida Laboral Plan de Bienestar Social e Incentivos, se contempló en el área de desvinculación asistida o de Pre-Pensionados, llevar a cabo actividades para la preparación al cambio de estilo de vida y así facilitar la adaptación a este, fomentando la formación en la ocupación del tiempo libre, el crecimiento personal, la promoción y prevención a funcionarios que estén próximos a pensionarse., de igual manera en esta área hacemos reconocimiento a las funcionarios que obtienen la pensión (Evento y almuerzo).	70
4	ENCUENTROS DEPORTIVOS	Una actividad netamente deportiva con el fin de fortalecer el estado físico y mental de cada uno de los funcionarios, generando comportamientos de integración, respeto, trabajo en equipo, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar. con una duración de tres meses, con 4 modalidades, uniformes	303
5	APOYO A CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD	La celebración del día del amor y la amistad en la oficina, es ideal para promover ideas de integración grupal en un ambiente relajado y de confianza. (por secretarías o dependencias)	303
6	NAVIDAD TRADICIONAL PARA LOS HIJOS DE FUNCIONARIOS	Los niños son el eje principal de los hogares de los funcionarios y que la navidad es una época en la que los pequeños esperan recibir demostraciones de cariño, afecto y compartir momentos inolvidables con sus seres queridos, la Administración Municipal ha pretendido aprovechar esta oportunidad para que los niños afiancen su identidad, estima y valía al lado de sus padres.	150
7	INTEGRACION - NAVIDAD FUNCIONARIOS	La integración de fin de año contribuye a integrar a los empleados y generar un buen ambiente de trabajo; este espacio, además de generar un descanso para los colaboradores, son formas de motivar a los trabajadores y enfocar la celebración, no sólo al festejo de una fecha específica, sino como un premio al cumplimiento de tareas y objetivos.	450
8	MARATÓN DE AERÓBICOS Y RUMBATERAPIA	En el marco de desarrollo de la estrategia de salud mental, la Alcaldía de Florencia implementará actividades que generen espacios de esparcimiento a los funcionarios.	60


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 26 de 26

9	EXALTACIÓN FECHA DE PROFESIONES	Con el propósito de realizar reconocimientos a aquellos funcionarios que han estudiado una carrera profesional, la Alcaldía de Florencia realizará entrega de un detalle en el cual se exalte su respectiva profesión.	200
10	MES DEL HOMBRE	En desarrollo del Plan de Bienestar Social en el marco de la igualdad y equidad, se realizará el respectivo reconocimiento a los hombres que hacen parte de la Administración Municipal con un detalle.	300
11	MES DE LA MUJER	En desarrollo del Plan de Bienestar Social en el marco de la igualdad y equidad, se realizará el respectivo reconocimiento a las mujeres que hacen parte de la Administración Municipal con un detalle.	300
12	MES DE LA SECRETARIA	Con el propósito de realizar la labor realizada por aquellos funcionarios y funcionarias de la Administración Municipal que realizan la loable labor secretarial, se realizará la respectiva exaltación y entrega de un detalle.	60
13	CUMPLEAÑOS FUNCIONARIOS	Celebración del onomástico de los funcionarios al servicio de la Alcaldía Municipal de Florencia, entrega de detalle.	303
14	DÍA DE LA FAMILIA	Propender espacios en que los funcionarios y sus familias puedan participar en una actividad donde se realicen actividades recreativas y de esparcimiento.	800
15	CAPACITACIONES:	Con el propósito de fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva y de aportar conocimientos, habilidades y actitudes, para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales se requiere del apoyo logístico de las siguientes Capacitaciones: 1. Cibercultura, 2. Riesgo de procesos, 3. Educación financiera, 4. Brigadas de emergencia, 5. Conflicto de intereses, 6. Sistema Integral de Verdad Justicia, 7. Promoción de la convivencia laboral, 8. Lenguaje de señas.	500
16	APOYO ACTIVIDADES DE CAPACITACIONES	Apoyo al proceso logístico de las diferentes capacitaciones programadas para la vigencia de 2025. (según cronograma 2025)	500

2.4. Valor Estimado del contrato


El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$435.000.000.00) M/CTE**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

La Secretaría Administrativa realizó un estudio de mercado para establecer el costo de los elementos a contratar en virtud del objeto, y en atención a la cuantía del proceso de selección. En el mercado se encuentran empresas que ofrecen servicios logísticos asociados con el objeto de la presente, que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades identificadas. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector, empresas que prestan servicios logísticos para el desarrollo de actividades sociales, culturales y educativas.


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 27 de 27

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la solicitud de tres cotizaciones en el mercado como se relacionan a continuación:


ITEM.	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA PARA PREVENIR, DAR MANEJO Y CONTROLAR POSIBLES EMERGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y EVENTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, EN CASO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE PUEDA AFECTAR EL DESARROLLO CONTRACTUAL (SERVICIO DE AMBULANCIA INCLUIDO)	UNIDAD	1	\$5.050.000
2	ADQUISICION DE MESA DE PINPONG PARA JUEGO DE MESA - - SUPERFICIE UNIFORME Y DURADERA - SISTEMA DE PLEGADO FÁCIL - TAMAÑO; ANCHO 153CM, LARGO: 244 CM, ALTO 76CM - COLOR AZUL - MATERIAL MDF DE 12MM INCLUYE- 2 RAQUETAS, 3 BOLAS DE PING PONG, 1 MALLA RETRÁCTIL.	UNIDAD	1	\$2.250.000
3	ALMUERZO MENÚ ESPECIAL CON UNA PROTEINA. OPCIÓN NO 1 PUNTA DE ANCA EN SALSA DE CHAMPIÑÓN, ARROZ JASPEADO, ENSALADA ITALIANA, PAPITAS AL ROMERO, JUGO NATURAL Y POSTRES. OPCIÓN 2: CHURRASCO AL CHIMICHURRI, ARROZ AL HUERTO, ENSALADA MANGO VICHE, CREMOSO DE PAPA Y ESPINACA, JUGO NATURAL Y POSTRE. SUJETO A CAMBIOS DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$66.667
4	ALMUERZO O CENA OPCIÓN 1: DOS PROTEINAS ROLLO DE PAVO O POLLO RELLENO DE VERDURA Y JAMÓN O GALANTINA DE CERDO EN SALSA TROPICAL. GUARNICIÓN: ARROZ CON AJONJOLI O ARROZ DE PIMENTÓN, PURE DE PAPAS. ENSALADA TROPICAL CON BEBIDA EN EMPAQUE PERSONAL.	UNIDAD	1	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 28 de 28


	Y/O CARNE A LA LLANERA CON PAPA, YUCA, GUACAMOLE EMPACADOS EN EMPAQUE PERSONAL - GASEOSA PERSONAL EMPAQUE PLÁSTICO - SUJETA A CAMBIO DEL SUPERVISOR.			\$52.667
5	ALMUERZOS EJECUTIVOS QUE CONTENGAN SOPA, VEGETALES, PROTEINA, HARINAS, POSTRE Y BEBIDA. EMPACADO PARA CONSUMIR EN SITIO O EVENTO DONDE DISPONGA EL SUPERVISOR. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$34.088
6	ALQUILER DE CANCHA DE ARENA PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS (VOLEIBOL) SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	HORA	1	\$90.000
7	ALQUILER DE CANCHA SINTÉTICA PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS (FÚTBOL) SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	HORA	1	\$90.000
8	ALQUILER DE CANCHAS DE MINI TEJO PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS INSCRITOS EN ESA DISCIPLINA. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	HORA	1	\$163.667
9	ALQUILER DE CANCHAS DE TEJO PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS INSCRITOS EN ESA DISCIPLINA SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	HORA	1	\$161.667
10	ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA CON TRES SALONES Y ZONA VERDE PARA DESARROLLO DE PRUEBAS DE CONFIANZA, EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, ILUMINACIÓN, CAPACITACIÓN DE 8 HORAS. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$2.572.277
11	ALQUILER DE MESAS (MUEBLE PLÁSTICO DE CUATRO PATAS CON LAS MEDIDAS DE 72 D LARGO CM X ANCHO 72CM X 72 ALTO CM) (ORGANIZADA	UNIDAD	1	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 29 de 29


	CON SUS RESPECTIVOS MANTELES Y FALDÓN LIMPIO Y EN EXCELENTE ESTADO, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS)			\$7.905
12	ALQUILER DE SALÓN DE JUEGOS PARA NIÑOS DURANTE 3 HORAS DE DIVERSIÓN, TARJETA PARA CADA NIÑO ASISTENTE AL EVENTO (RECARGADA CON 3 HORAS DE TIEMPO). ATRACCIONES MASIVAS: RUEDA PANORÁMICA, HAPPYCITOS, PLAY GROUND, MULTILONAS (TRAMPOLINES) Y TOBOGÁN 4 CARRILES. 5 TURNOS POR NIÑO, EN LAS MÁQUINAS DE REDENCIÓN SELECCIONADAS A CONTINUACIÓN: BASKETBALL, GHOST BOLLING, DUCKY SPLASH, TERMINATOR, LANE MASTER, BABY RACING, SUNNY GORILLA, HAPPY HALLOWEEN, GOAL KICKER, COCONOUT BASH, DINO POP, ASTRO, INVATION, MONKEY SHAKE DOWN.), PARA INGRESAR A TRAMPOLINES ES DE 1 METRO DE ESTATURA Y INGRESAN CON MEDIAS ANTIDESLIZANTES Y PARA INGRESAR AL PLAY ES DE 90CM A 130CM DE ESTATURA., RESTRINCCIÓN DE ALGUNOS JUEGOS POR ESTATURA) SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	Unidad	1	\$60.667
13	ALQUILER DE SILLAS (SILLETERÍA PLÁSTICA SIN DESCANSA BRAZOS CON CUATRO PATAS, MEDIDAS 51.5 CM LARGO, 47 CM DE ANCHO, 87 CM ALTO, INCLUIDO TRASPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS. LAS SILLAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO).	UNIDAD	1	\$3.590
14	ALQUILER DE SONIDO (ANIMADOR - INSTALADA EN EL LUGAR DEL EVENTO.) (MICROFONOS, CABINAS O PARLANTERIA, CONSOLA Y GRUPO MUSICAL) - PARA 3 HORAS SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$3.035.333
15	ALQUILER DEL SITIO CON CAPACIDAD PARA 500 PERSONAS, SALÓN DE BAILE, ZONA DE BAR, ZONA VERDE, ZONA DE PARQUEO PARA CARROS Y MOTOS, SERVICIO DE BAÑOS, COCINA. SITIO	UNIDAD	1	\$3.672.130

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 30 de 30


	CERRADO DE USO EXCLUSIVO PARA EL EVENTO. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.			
16	ALQUILER TRAJE DE SANJUANERO CAQUETEÑO MUJER (TRAJE DE SANJUANERO CAQUETEÑO COMPUESTO DE FALDA, BLUSA, POLLERIN Y TOCADO FOLCLÓRICO) SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$830.333
17	AMBIENTACIÓN DEL ESPACIO GRANDE: DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL EVENTO, EL LUGAR DEBE CONTAR CON CAPACIDAD PARA QUINIENTAS (500) PERSONAS, DECORACIÓN ALUSIVA PARA LA ÉPOCA NAVIDEÑA (ÁRBOL DE NAVIDAD, STAND CON GLOBOS, SILLA CON ESPALDAR, LUCES, INFLABLES, BANNER DE FONDO, ACCESORIOS PARA CONFITERÍA), EN EL TECHO EN VELO DE COLOR BLANCO CON LUCES NAVIDEÑAS ACORDE A SUGERENCIAS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	\$4.002.000
18	AMBIENTACIÓN DEL LUGAR Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL EVENTO ALMUERZO O CENA, EL LUGAR DEBE CONTAR CON CAPACIDAD MÍNIMO PARA 100 PERSONAS, SILLAS CON ESPALDAR VESTIDAS (CANTIDAD REQUERIDA POR EL SUPERVISOR, MESAS (RECTANGULAR CON MANTEL) (ORGANIZADA CON SUS RESPECTIVOS MANTELES Y FALDÓN LIMPIO Y EN EXCELENTE ESTADO, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS.) SUJETO A CAMBIOS DEL SUPERVISOR	UNIDAD	1	\$2.453.420
19	AMBIENTACIÓN DEL LUGAR Y ADECUACIÓN DEL SITIO (CILINDRO Y/O ESTRUCTURA REDONDA EN ALQUILER, CON DECORACIÓN DE BOUQUET DE GLOBOS DE DIFERENTES TAMAÑOS A UNA ALTURA APROX. 3 MTS EN COLOR A ELECCIÓN, VINILO SOBRE ESTRUCTURA CON NOMBRE DEL EVENTO), BANNER DE BIENVENIDA AL EVENTO. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$1.005.333

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 31 de 31


20	ANCHETA NAVIDEÑA QUE CONTENGA BEBIDA CON SABOR ARTIFICIAL, CAJA DE GALLETAS, CAJA DE NATIILLA, DURAZNOS, AREQUIPE, CEREZAS, CHOCOLATES, EMPACADO PARA SER ENTREGADO A FUNCIONARIOS. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$40.500
21	AUDITORIO CON CAPACIDAD DE 500 PERSONAS CON SILLETERÍA, AIRE ACONDICIONADO, COMPUTADOR PORTÁTIL, VIDEO BEAM, SONIDO, MICRÓFONOS FIJOS E INALÁMBRICOS, CAMERINOS, TARIMA CON MESA PRINCIPAL, ÁREA PARA REFRIGERIOS, SERVICIOS SANITARIOS, ESTACIÓN DE AGUA, PARQUEADERO LIMITADO PARA ORGANIZADORES, INTERNET WIFI. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$3.055.063
22	BANDAS DE CANDIDATAS (BANDA EN TELA TIPO SATÍN SUBLIMADA CON LOS LOGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL CON DISEÑO A CONVENIR CON EL SUPERVISOR.)	UNIDAD	1	\$119.000
23	BANDAS GANADORAS (BANDA EN TELA TIPO SATÍN SUBLIMADA CON LOS LOGOS CON DISEÑO A CONVENIR CON EL SUPERVISOR.)	UNIDAD	1	\$148.333
24	BOLSA DE AGUA X 300 CC APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.	UNIDAD	1	\$630
25	CAPACITACIÓN EN CIBERCULTURA - EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), SILLAS CÓMODAS, AIRE ACONDICIONADO; ILUMINACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITACIÓN DE 4 HORAS. EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS CAPACITADOR DEBERÁ SER: PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS Y/O AFINES O AFINES (EL PERFIL DE LOS CAPACITADORES SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN A DICTAR) (GRUPO MÁXIMO DE 50 PERSONAS) SE DEBE CERTIFICAR	GRUPO	1	\$3.050.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 32 de 32


	POR PARTE DEL OPERADOR LA ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.			
26	CAPACITACIÓN EN CONFLICTO DE INTERÉSES - EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, AIRE ACONDICIONADO; ILUMINACIÓN, CAPACITACIÓN DE 4 HORAS. EL PERFIL PROFESIONAL DEL CAPACITADOR DEBERÁ SER: ABOGADO O ÁREAS AFINE (EL PERFIL DE LOS CAPACITADORES SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN A DICTAR) (GRUPO MÁXIMO DE 50 PERSONAS) SE DEBE CERTIFICAR POR PARTE DEL OPERADOR LA ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	GRUPO	1	\$3.050.000
27	CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN FINANCIERA - EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, AIRE ACONDICIONADO; ILUMINACIÓN, CAPACITACIÓN DE 4 HORAS. EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS CAPACITADOR DEBERÁ SER: PROFESIONAL EN DERECHO Y/O AFINES (EL PERFIL DE LOS CAPACITADORES SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN A DICTAR) (GRUPO MÁXIMO DE 50 PERSONAS) SE DEBE CERTIFICAR POR PARTE DEL OPERADOR LA ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	GRUPO	1	\$3.050.000
28	CAPACITACIÓN EN LENGUAJE DE SEÑAS EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO,	GRUPO	1	\$3.050.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 33 de 33


	<p>TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, AIRE ACONDICIONADO; ILUMINACIÓN, CAPACITACIÓN DE 4 HORAS. EL PERFIL PROFESIONAL DEL CAPACITADOR DEBERÁ SER: PROFESIONAL EN PEDAGOGÍA Y/O AFINES CON FORMACIÓN EN EL MODELO LINGÜÍSTICO DE SEÑAS COLOMBIANAS O PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN NORMATIVIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y UN INTÉRPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS COLOMBIANAS (EL PERFIL DE LOS CAPACITADORES SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN A DICTAR) (GRUPO MAXIMO DE 50 PERSONAS) SE DEBE CERTIFICAR POR PARTE DEL OPERADOR LA ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.</p>			
29	<p>CAPACITACIÓN EN PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LABORAL (MANEJO DEL ESTRÉS, SALUD MENTAL EN EL TRABAJO, AUTOCUIDADO Y MUTUO CUIDADO) EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, AIRE ACONDICIONADO; ILUMINACIÓN, CAPACITACIÓN DE 4 HORAS. EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS CAPACITADORES DEBERÁ SER: PSICOLOGO O ÁREAS AFINES CON POSTGRADO (EL PERFIL DE LOS CAPACITADORES SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN A DICTAR) (GRUPO MÁXIMO DE 50 PERSONAS) SE DEBE CERTIFICAR POR PARTE DEL OPERADOR LA ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN.SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.</p>	GRUPO	1	\$3.050.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 34 de 34


30	<p>CAPACITACION EN RIESGO DE PROCESOS - EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, AIRE ACONDICIONADO; ILUMINACIÓN, CAPACITACIÓN DE 4 HORAS. EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS CAPACITADORES DEBERÁ SER: PROFESIONAL EN DERECHO Y/O AFINES (EL PERFIL DE LOS CAPACITADORES SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN A DICTAR) (GRUPO MÁXIMO DE 50 PERSONAS) SE DEBE CERTIFICAR POR PARTE DEL OPERADOR LA ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.</p>	GRUPO	1	\$3.050.000
31	<p>CAPACITACIÓN EN SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD JUSTICIA EL OPERADOR LOGÍSTICO DISPONDRÁ DE UN SALÓN QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN (BAÑOS CON PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA DE MANOS, JABÓN), ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA DURANTE LA JORNADA DE LA CAPACITACIÓN, SILLAS CÓMODAS, AIRE ACONDICIONADO; ILUMINACIÓN, CAPACITACIÓN DE 4 HORAS. EL PERFIL PROFESIONAL DEL CAPACITADOR DEBERÁ SER: ABOGADO O ÁREAS AFINE (EL PERFIL DE LOS CAPACITADORES SERÁ DE ACUERDO A LA CAPACITACIÓN A DICTAR) (GRUPO MAXIMO DE 50 PERSONAS) SE DEBE CERTIFICAR POR PARTE DEL OPERADOR LA ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.</p>	GRUPO	1	\$3.050.000
32	<p>CAPACITACIÓN INTEGRAL TEÓRICO PRÁCTICO DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA EN PISTA. CERTIFICADOS (BRIGADISTAS) (PRIMEROS AUXILIOS, CONTRA INCENDIOS Y EVACUACIÓN) (8 HORAS) CAPACITACIÓN DICTADA POR PERSONAL IDONEO Y</p>	UNIDAD	1	\$153.667

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 35 de 35


	AUTORIZADO. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.			
33	CARNE A LA LLANERA CON PAPA, YUCA, GUACAMOLE EMPACADOS EN EMPAQUE PERSONAL - GASEOSA PERSONAL EMPAQUE PLÁSTICO. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR	UNIDAD	1	\$43.853
34	CERTIFICADO O RECONOCIMIENTO TAMAÑO CARTA EN PAPEL KIMBERLY DE 180GR.	UNIDAD	1	\$5.500
35	COACHING O HUMORISTA DE TALLA NACIONAL - CON RECONOCIMIENTO NACIONAL, TEMAS ENFOCADOS CON MOTIVACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO, IMAGEN Y PROTOCOLO, TEMAS QUE SERÁN IMPARTIDOS. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$18.345.760
36	CORONA REINA (ALTURA DE 20CM ELABORADAS EN SIMULACIÓN DE PIEDRAS PRECIOSAS Y/O METAL)	UNIDAD	1	\$239.000
37	CORONA VIRREINA (ALTURA DE 10CM ELABORADAS EN SIMULACIÓN DE PIEDRAS PRECIOSAS Y/O METAL)	UNIDAD	1	\$181.000
38	CUPCAKE DE SABOR Y DISEÑO A ELEGIR PARA OBSEQUIAR A FUNCIONARIOS EN FECHAS ESPECIALES.	UNIDAD	1	\$5.433
39	DECORACIÓN ALUSIVA AL SAN PEDRO , VELOS DECORATIVOS EN TECHO, LUCES Y DEMAS NECESARIAS (CILINDRO Y/O ESTRUCTURA REDONDA EN ALQUILER, CON DECORACIÓN DE BOUQUET DE GLOBOS DE DIFERENTES TAMAÑOS A UNA ALTURA APROX. 3 MTS EN COLOR A ELECCIÓN, VINILO SOBRE ESTRUCTURA CON NOMBRE DEL EVENTO), BANNER DE BIENVENIDA AL EVENTO. SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1	\$4.000.333

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 36 de 36


40	DECORACIÓN ALUSIVA LA EPOCA SAN PEDRO EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA AMAZONIA DECORACIÓN EXTERNA EN CADA SECRETARÍA. ELEMENTOS A UTILIZAR A SOLICITUD DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$350.000
41	DETALLE O SOUVENIR: OPCIÓN 1: ESFERO METÁLICO CUERPO PLATA MATE, CLIP Y PUNTA EN PLÁSTICO. CON MINA PARKER - CON LOGO A UNA TINTA. OPCIÓN 2: LLAVERO SUBLIMADO. SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1	\$7.833
42	DETALLE PARA NIÑOS: DE 0 A 1 AÑOS: JUGUETE UNISEX DIDÁCTICO, CON COLORES LLAMATIVOS DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES, EDUCATIVO DE FÁCIL MANEJO CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS PARA NIÑOS DE ESTA EDAD Y NO PERJUDICIALES PARA LA SALUD. DETALLE PARA NIÑOS: DE 2 A 3 AÑOS: JUEGOS DIDÁCTICOS MUSICALES UNISEX. LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO. DETALLE PARA NIÑOS: DE 4 A 5 AÑOS PARA NIÑAS: MUÑECAS CON ACCESORIOS, DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES, CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS PARA NIÑAS DE ESA EDAD. PARA NIÑOS: CARROS CON ACCESORIOS O JUEGOS DE CARROS, DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES, CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS PARA NIÑOS DE ESA EDAD. LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO. DETALLE PARA NIÑOS: DE 6 A 7 AÑOS: INSTRUMENTOS MUSICALES CON COLORES LLAMATIVOS, DE MATERIAL RESISTENTE A GOLPES Y/O CAMPING INFANTIL Y/O MONOPATÍN DE 3 RUEDAS. LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	\$119.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 37 de 37


	DETALLE PARA NIÑOS: DE 8 A 9 AÑOS: RELOJ INTELIGENTE, TAMAÑO DEL DIAL 1.48 TÁCTIL, BLUETHOOTH, RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y REGISTRO DE LLAMADAS Y O GAFAS VIRTUALES 3D EN COMBO CON CONTROL BLUETHOOTH Y O PSP 4.3 HD VIDEO MP3 MP4 PLAYER 4G Y O SPEAKER BLUETHOOTH. DE 10 AÑOS: JUEGOS DE CONSOLAS DE VIDEOS, JUEGOS DE SUPERACIÓN LOS DETALLES ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS SEGÚN SUPERVISOR DEL CONTRATO.			
43	ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA PARA LOS ASISTENTES (INCLUYE SERVICIO DE MENAJE DESECHABLES)	UNIDAD	1	\$805.000
44	GRUPO MUSICAL CONTANDO CON UN MÍNIMO DE 7 INTEGRANTES (ORQUESTA DE TALLA REGIONAL, QUE INTERPRETE RITMOS DE SALSA, MERENGUE, BACHATA, VALLENATOS Y BAILABLES). CON EL MAESTRO DE CEREMONIA. DURACIÓN DE CUATRO (04) HORAS	UNIDAD	1	\$14.184.727
45	HIDRATACIÓN, AGUA EN BOTELLA DE 250 ML	UNIDAD	1	\$1.350
46	JUZGAMIENTO PARA QUE PUEDAN CUMPLIR COMO ÁRBITROS EN LOS ENCUENTROS PROGRAMADOS DE TEJO O MINITEJO. SUJETO A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$200.000
47	JUZGAMIENTO PARA QUE PUEDAN CUMPLIR COMO ÁRBITROS EN LOS ENCUENTROS PROGRAMADOS.	UNIDAD	1	238.333

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 38 de 38


	INCLUYE DOS (2) ÁRBITROS EN EL CAMPO, (1) UN ANOTADOR.			
48	KIT DE PERSONALIZADO: GORRA EN DRYL CON HEBILLA BORDADA CON UN LOGO, MUGS DE 11 ONZAS EN CERÁMICA SUBLIMADO. SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$53.000
49	PASABOCAS: NATILLA Y BUÑUELO. DIP ATÚN-NACHOS CON GUACAMOLE, GALLETAS NAVIDEÑAS Y DULCES PROPIOS DE LA ÉPOCA. SUJETA A CAMBIO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$2.502.333
50	PERSONAL LOGÍSTICO (APOYO PARA SERVIR EL REFRIGERIOS (AM-PM), LECHONA, CARNE, TORTA Y/O CUALQUIER TIPO DE EVENTO EL CUAL EL SUPERVISOR REQUIERA.	UNIDAD	1	\$124.189
51	PLACA DE RECONOCIMIENTO MEJOR EMPLEADO DE LA ENTIDAD. EN ACRILICO DE 5 MM, GRABADO CON TEXTO ENVIADO POR LA ENTIDAD Y LOGOS IMPRESOS EN VINILO.	UNIDAD	1	\$133.667
52	PREMIACIÓN (INCLUYE KIT DE ASADO PARA EL EQUIPO CAMPEÓN, CARNE, PLATANO, YUCA, BEBIDAS, DESECHABLES) VALOR SUJETO A DESCUENTOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	UNIDAD	1	\$705.000
53	PREMIACIÓN (INCLUYE KIT DE ASADO PARA EL EQUIPO SUB-CAMPEÓN, CARNE, PLATANO, YUCA, BEBIDAS, DESCHABLES) VALOR SUJETO A DESCUENTOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	UNIDAD	1	\$500.333
54	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETÁ (ENTRADAS A CINE PARA DOS PERSONAS CON COMBO DE CRISPETAS) SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$200.333

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 39 de 39


55	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETÁ (PASADIA PARA DOS PERSONAS EN SITIO TIPO BALNEARIO INCLUYE ALMUERZO E INGRESO) SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$300.333
56	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETÁ (TARDE SPA PARA DOS PERSONAS) SUJETO A CAMBIOS POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	\$503.000
57	PREMIO QUE INCLUYE BONO REDIMIBLE EN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETÁ. VALOR SUJETO A DESCUENTOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.	UNIDAD	1	\$833.333
58	RAMOS DE FLORES A CANDIDATAS	UNIDAD	1	\$180.333
59	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: HAMBURGUESA DE 180 GRS. DE PAN CON VERDURAS, TOCINETA CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL EMPACADO EN RECIPIENTE PLASTICO - OPCIÓN 2: SANDWICH CUBANO DE CARNE DESMECHADA CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL ADICIONAL UNA CHOCOLATINA Y /O DULCE SUGERIDO POR EL SUPERVISOR. EMPACADOS EN SISTEMA TETRA PACK QUE GARANTIZAN MAYOR CONSERVACIÓN Y REFRIGERACIÓN DE LA BEBIDA, LOS REFRIGERIOS DEBERÁN SER EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN BOLSAS DE ALUMINIO. SE EXIGEN TRES VARIEDADES DEL MENÚ, PARA QUE EXISTA OPCIÓN DE ESCOGER EL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1	\$18.167
60	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: EMPANADA CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL, OPCIÓN 2: BUÑUELO CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL EMPACADOS EN SISTEMA TETRA PACK QUE GARANTIZAN MAYOR CONSERVACIÓN Y REFRIGERACIÓN DE LA BEBIDA, LOS REFRIGERIOS	UNIDAD	1	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 40 de 40


	DEBERÁN SER EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN BOLSAS DE ALUMINIO. SE EXIGEN TRES VARIETADES DEL MENÚ, PARA QUE EXISTA OPCIÓN DE ESCOGER EL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD.			\$8.913
61	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: PANZEROTTIS CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL EMPACADO EN RECIPIENTE PLÁSTICO, OPCIÓN 2: HAMBURGUESA SENCILLA DE PAN CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL, OPCIÓN 3: SANDWICH DE POLLO CON JAMON QUESO Y VERDURAS CON JUGO TETRA PACK Y/O GASEOSA PERSONAL. EMPACADOS EN SISTEMA TETRA PACK QUE GARANTIZAN MAYOR CONSERVACIÓN Y REFRIGERACIÓN DE LA BEBIDA, LOS REFRIGERIOS DEBERÁN SER EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN BOLSAS DE ALUMINIO. SE EXIGEN TRES VARIETADES DEL MENÚ, PARA QUE EXISTA OPCIÓN DE ESCOGER EL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1	\$12.953
62	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: PASTEL DE POLLO: COMPUESTO DE PAN EN HOJALDRA RELLENO DE POLLO DESMECHADO Y QUESILLO. - OPCIÓN 2: SÁNDWICH: COMPUESTO DE PAN TAJADO, QUESO, JAMÓN, POLLO, LECHUGA, TOMATE Y SALSAS. OPCIÓN 3: PERRO CALIENTE: COMPUESTO DE PAN, SALCHICHA, QUESO, PAPA RIPIA Y SALSAS. EL REFRIGERIO DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE GASEOSA TIPO PERSONAL O JUGOS DE FRUTAS VARIADOS, EMPACADOS EN SISTEMA TETRA PACK QUE GARANTIZAN MAYOR CONSERVACIÓN Y REFRIGERACIÓN DE LA BEBIDA, LOS REFRIGERIOS DEBERÁN SER EMPACADOS INDIVIDUALMENTE EN BOLSAS DE ALUMINIO. SE EXIGEN TRES VARIETADES DEL MENÚ, PARA QUE EXISTA OPCIÓN DE ESCOGER EL MOMENTO DE REALIZAR LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1	\$15.717
63	SONIDO LÍNEO ARRAY 3 CAJAS, 2 BAJOS DOBLES, 01 CONSOLA DIGITAL X 32 CANALES, 1 PLANTA DE	UNIDAD	1	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 41 de 41

	5000 VATIOS PARA BAJOS, 1 PLANTAS DE 500 VATIOS, SNAKE (MEDUSA) DE 32 METROS 32 INPUT 8 ENVÍOS, 3 MONITORES ACTIVOS, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO, 4 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS, 4 BASES PARA MICRÓFONOS, KIT DE BATERÍA 7 PIEZAS, PLANTA DE BAJO, AUDIO RÍTMICO CON DMX, REPRODUCTOR DE AUDIO Y AUXILIAR DE SONIDO. SE INCLUYE LA ANIMACIÓN DE UN -DJ PROFESIONAL QUE AMENICE EL EVENTOS, CON MÚSICA VARIADA Y ANIMACIÓN, QUE AMENICE DURANTE 4 HORAS, CON INGENIERO DE SONIDO PARA MANIPULACIÓN DE DICHO SONIDO.(INCLUYE TRANSPORTE Y DESMONTAJE)				\$4.500.333
64	SOUVENIR: AGENDA Elaborada en bambú Hojas rayadas. Argollada, incluye esfera Ecológico - SUJETO A CAMBIO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1		\$14.833
65	SOUVENIR: TULA DEPORTIVA CON BOTILITO, CAMISETA Y TOALLA PEQUEÑA, NUMERO EN VINILO - SUJETO A CAMBIO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1		\$120.333
66	SOUVENIR: BOTILITO METÁLICO, EN ACERO INOXIDABLE CON TAPA METÁLICA Y MANIJA, CÓMODO PARA LLEVAR, DISEÑO MODERNO Y DURADERO, SUBLIMADO A FULL COLOR. SUJETO A CAMBIOS DEL SUPERVISOR	UNIDAD	1		\$45.000
67	SOUVENIR: ESPEJO REDONDO IMPRESO EN DTF, COSMETIQUERA, ACCESORIO PARA MUJER EN DISTINTO COLOR CON CREMALLERA , SET MAQUILLAJE CON JUEGO DE 12 BROCHAS PARA MAQUILLAJE EN POLVO, MATERIAL DEL CEPILLO EN NYLON. SUJETO A CAMBIOS DEL SUPERVISOR	UNIDAD	1		\$45.000
68	SOUVENIR: LLAVERO RECTANGULAR SUBLIMADO, METÁLICO. SUJETO A CAMBIO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1		\$7.167

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 42 de 42

69	SOUVENIR PARA CUMPLEAÑOS DE LOS FUNCIONARIOS MUG ESTÁNDAR DE 11 ONZAS BLANCO EN CERÁMICA SUBLIMADOR A FULL COLOR EMPACADO EN CAJA DE CARTÓN, CON CHOCOLATES Y CONFITERÍA. SUJETO A CAMBIO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1	\$22.000
70	SUMINISTRO DE ALMUERZO - SANCOCHO EN DESECHABLE. SUJETO A CAMBIO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1	\$28.167
71	TORTA GRANDE (45 PORCIONES) TORTA DE CHOCOLATE CON RELLENO DE AREQUIPE Y FRESA, GASEOSA VASO 7 ONZAS, SERVILLETAS, PLATOS, VASOS Y CUCHARAS	UNIDAD	1	\$250.333
72	TORTA TIPO PONQUÉ GIGANTE PARA 250 PERSONAS (LATÓN) + GASEOSA VASO 7 ONZAS, SERVILLETAS, PLATOS, VASOS Y CUCHARAS	UNIDAD	1	\$800.333
73	TRANSPORTE ESPECIALIZADO TIPO BUS CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS; SE REQUIERE QUE CADA BUS REALICE UN (1) VIAJE DE IDA Y UN (1) DE REGRESO, SALIENDO DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA HASTA EL SITIO DEL EVENTO Y VICEVERSA, EN TOTAL SERÁN 1 VIAJE EN LA MAÑANA Y 1 VIAJE EN LA TARDE; EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEBE CONTAR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, MECÁNICOS Y PÓLIZAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS, CONDUCTORES IDÓNEOS Y CON AMPLIA EXPERIENCIA EN TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.	UNIDAD	1	\$947.811
74	TROFEOS EN ACRÍLICO ORIGINAL DE 1 CM CRYSTAL TRANSPARENTE - PERSONALIZADOS CON LOGOS EN DTF U.V Y TEXTO GRABADO.	UNIDAD	1	\$202.633
75	UNIFORME PARA LOS EQUIPOS INSCRITOS EN LA MODALIDAD DE FUTBOL O BALONCESTO O VOLEIBOL QUE CONSTA DE CAMISETA DEPORTIVA, EN MATERIAL DEPORTIVO CON ESTAMPADOS EN	UNIDAD	1	\$150.333

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 43 de 43

VINILO TEXTIL, DIFERENTES TALLAS Y PANTALONETA			
TOTAL			\$102.421.939

2.5. Imputación Presupuestal

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación.

CDP No.	Código	Rubro	Origen de los Recursos	Valor
2025000329 04/02/2025	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	\$435.000.000

2.6. Forma de pago:


El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del contrato	Parcial
2	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del contrato	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley está obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 44 de 44

9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

2.7. Plazo de Ejecución


El plazo de ejecución del objeto del contrato se contará, a partir del de la suscripción del Acta de Inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, hasta agotar el presupuesto oficial y en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

2.8. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato que se derive del presente proceso se denominará *Contrato de Prestación de Servicios*.

2.9. Lugar Ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista, se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 45 de 45

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. Por su naturaleza:

Teniendo en cuenta que el objeto y actividades del proceso de selección requieren la prestación de servicios de médicos ocupacionales y complementarios, de tal forma que incluye servicio de personal operativo y equipos, no aplica la figura de bienes de características técnicas uniformes y la modalidad pertinente para adelantar la convocatoria es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.2. Por su cuantía:

Presupuesto anual de la entidad en SMMLV	Mínima Cuantía hasta en SMMLV	Menor Cuantía hasta en SMMLV	Mayor Cuantía en SMMLV
Mayor a 1.200.000	100	1.000	>1.000
Entre 850.000 y 1.200.000	85	850	>850
Entre 400.000 y 850.000	65	650	>650
Entre 120.000 y 400.000	45	450	>450
Menor a 120.000	28	280	>280

Nuestra entidad maneja un presupuesto anual entre 120.000 y 400.000 SMMLV, de tal suerte que nuestra menor cuantía es hasta 450 SMMLV. Teniendo en cuenta que la cuantía aproximada del contrato a celebrar es de 70,24, el proceso se debe adelantar por la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN


La Administración Municipal de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. “*De la selección objetiva*”, es objetiva con la selección y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva y, de conformidad y dando aplicabilidad a los principios de transparencia, economía, objetividad y responsabilidad señalados en los artículos 23, 24, de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: la capacidad jurídica, experiencia financiera, organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, determinando si las propuestas presentadas por los futuros oferentes, cumplen o no con los requisitos exigidos.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.1. Requisitos habilitantes:

Capacidad Jurídica:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 46 de 46

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto.

B. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:


- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se halla registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente.

C. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 47 de 47

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.


Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 48 de 48

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

E. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.


Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

F. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Según la Ley 39 de 1961 “Por la cual se dictan normas para la cedulaación, y otras de carácter electoral”¹, la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 49 de 49

políticos, administrativos y judiciales. La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

G. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DILIGENCIADA EN EL FORMATO DAFP

La proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y la persona jurídica, deben aportar la hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP debidamente diligenciada.

H. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a) Para personas Naturales:

Al proponente persona natural o a los miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales, acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la última planilla pagada.

b) Para personas jurídicas:


Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para personas naturales con personal a cargo:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 50 de 50

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

d) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).


Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 51 de 51

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y contar dentro de su Actividad principal, secundarias u otras actividades.

J. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.


K. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

L. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 52 de 52

y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

N. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

Ñ. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA


Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, dicha garantía debe constituirse de conformidad con el art Artículo 2.2.1.2.3.1.9 por la suma equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNIICPIO DE FLORENCIA, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del oferente plural, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la Compañía Aseguradora.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 53 de 53

garantía de seriedad de la propuesta, se hará efectiva cuando: El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y hasta la adjudicación de la selección.

No se perfeccione y legalice el contrato dentro del período establecido por la entidad, sin que se justifique debidamente la mora. La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente selección abreviada o no allegarse las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.


ALCANCE DEL AMPARO DE LA PÓLIZA: La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta dentro del proceso de selección en curso, en el caso de resultar adjudicatario de la misma y en particular de las siguientes:

- a. La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente pliego de condiciones.
- b. La obligación de suscribir y entregar al MUNIICPIO DE FLORENCIA la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la minuta del contrato incluida en el presente pliego de condiciones.
- c. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para adjudicar el contrato se prorrogue o cuando los términos previstos para la suscripción del contrato se prorroguen
- d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

O. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes en firme y vigente Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 54 de 54

deberá estar en firme. El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, **la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.**

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.


Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Q. CERTIFICADO DE RNT

El proponente deberá estar inscrito en el registro nacional de turismo como OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES.

R. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Presentar junto a la oferta:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 55 de 55

- Certificado de ARL y su certificación donde la valoración debe ser ACEPTABLE, es decir a partir del 85%, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 “planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos.” De conformidad con el artículo 26 de la resolución 0312 del 13 de febrero del 2019. **“Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante”**. El certificado deberá estar vigente con fecha de expedición de por lo menos el último mes del año anterior.
- Certificado de estándares mínimos SGSST tabla de valores y calificación del Ministerio de Trabajo
- Hoja de Vida del profesional de SST que respalda las respectivas certificaciones con los cursos de 50 horas y 20 horas respectivas para su aval como Profesional.

4.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente deberá presentar su propuesta técnica diligenciando el **FORMATO de Acreditación de los requisitos habilitantes técnicos** del pliego de condiciones. Se verificará que el proponente cumpla con las exigencias técnicas del Formato caso contrario la propuesta será declarada **No Hábil**.

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición o el mejoramiento de los ofrecimientos.


No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité. El proponente deberá acreditar junto con su propuesta la documentación que respalde el equipo de trabajo (supervisor o coordinador), al igual que la documentación que respalde el equipo de trabajo requerido para los operarios incluido o, la cual se deberá allegar junto con la oferta.

4.2.1 EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar, y conforme a su justificación, el proponente deberá dar cumplimiento a la experiencia relacionada. Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número, el alcance de éstos y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para la ENTIDAD, es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los negocios jurídicos relacionados.

4.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 56 de 56


Los oferentes deberán contar con la experiencia general debidamente acreditada en el RUP deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y para su cumplimiento se establecen los siguientes criterios:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC	VALOR EN SMMLV
1	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de UN contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios como operador logístico; dicho contrato deberá estar registrado en el Registro Único de proponentes (RUP).	44111500	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial representado en SMMLV
		49101600	
		49101700	
		50161800	
		50202300	
		53101600	
		53102200	
		53102700	
		55101500	
		60101700	
		60105200	
		60141000	
		60141100	
		78111800	
		80111600	
		80111700	
		80131500	
86101700			
86132000			
90111600			
Nota 1: El contrato deberá acreditar todos los códigos UNSPSC, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y cuyas actividades se relacionen con la prestación del servicio logístico, transporte, alimentación y deberá contener todos los códigos de la Clasificación UNSPSC que se relacionan en el cuadro anterior.			

4.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Teniendo en cuenta que el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios uniones temporales el contrato identificado con el clasificador de bienes servicios en el tercer nivel, la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará la Entidad el cumplimiento de la experiencia específica bajo las siguientes condiciones:


CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC	VALOR EN SMMLV EN SUMATORIA
-----------	---------------------------	----------------------	-----------------------------

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 57 de 57

3	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de TRES contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicio logístico; dichos contratos deberán estar registrado en el Registro Único de proponentes (RUP).	50182000	La sumatoria de los tres (3) contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial representado en SMMLV
		50192500	
		50192800	
		50201700	
		50202300	
		50202800	
		53103000	
		56101500	
		60121600	
		60141000	
		60141100	
		78111800	
		80111600	
		80141900	
		81141600	
		82101500	
		82121500	
		82151500	
		82151700	
		86101700	
86111600			
90101500			
90101600			
90101800			
90111600			
90131500			
90141500			
93141500			
93141700			
Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos deberá registrar todos los códigos UNSPSC anteriormente relacionados. Los otros dos (2) contratos deberán tener registrados por lo menos la mitad de los códigos anteriormente relacionados y dentro de su objeto y/o actividades haber realizados show con niños y/o adolescentes. Por lo menos uno (1) de los tres (3) contratos deberá registrar capacitaciones y talleres de los planes institucionales de empresas y/o instituciones.			
Nota 2: Por lo menos uno de los tres (3) contratos deberá ser igual o superior al 50% presupuesto oficial del presente proceso de selección representado en SMMLV.			

Para la verificación y acreditación de la experiencia general y específica:

- Se deberá aportar copia de contrato y certificación y/o acta de liquidación, con el fin de poder determinar su objeto contractual y el cumplimiento de los ítems a contratar.
- Deben estar registrados en el RUP identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 58 de 58

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.


La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años:

Año	Valor SMMLV
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 59 de 59

Año	Valor SMMLV
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

REQUISITOS A TENER EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme según lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.


Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 60 de 60

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.


PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En caso de no aplicar la resolución de facturación deberá presentar los soportes que acrediten de conformidad al artículo 616 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Igualmente deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- **CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES**

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 61 de 61

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante y contratista
- ✓ Número del contrato, si lo tienen
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Valor final ejecutado
- ✓ Fechas de inicio y terminación
- ✓ Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)


NOTA: la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta.

4.2.1.3 FACTORES TECNICOS

4.2.1.4. EQUIPO MÍNIMO

El proponente deberá contar con un Personal de Logística para la correcta ejecución del contrato integrado por dos (2) personas encargadas de la operación logística las cuales deberán contar con mínimo tres años de antigüedad en la empresa, para constatar este requisito deberá anexar hoja de vida con los respectivos pagos de seguridad social y Certificación de afiliación a ARL donde se constate que el empleador es el proponente (Esto con el fin de garantizar que la prestación del servicio se va hacer con el personal idóneo y con la estabilidad laboral suficiente y no va a ver riesgo por no vinculación a las Administradoras de Riesgos Laborales), deberá manifestarlo por escrito el ofrecimiento y la disponibilidad del siguiente personal para la ejecución del servicio, acreditando los documentos.

CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA		EXPERIENCIA	
	Formal	No Formal	General	Especifica
PERSONAL LOGISTICA				
Coordinador Logístico	Mínimo: Formación Profesional Contaduría Pública, Administración de empresas o áreas afines con postgrado	Diplomado en Logística	Mínimo cinco (5) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, debidamente certificada).	Haber participado como Coordinador logístico por más de cuatro (4) años en relación con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas, experiencia certificada.
Asistente Logístico	Mínimo: Título técnico en en cualquier area certificado por una	Certificado de manipulacion de alimentos vigente	Experiencia certificada en el área de formación académica no menor de cuatro (4) años.	Experiencia certificada como asistente logístico por más de Dos (2) años.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 62 de 62

	entidad autorizada por el Ministerio de Educación			
--	---	--	--	--

Documentos para acreditar el equipo mínimo

1. Hoja de vida.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia título (s) de educación exigidos
4. Fotocopia acta de grado del título.
5. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
6. Certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios vigentes.
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
8. Certificaciones de experiencia.
9. Certificación laboral, certificación firmada por el Representante Legal o el Jefe de Personal del proponente o quien corresponda.
10. Carta de compromiso firmado.
11. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO CARTA DE COMPROMISO.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA


Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía
2. Copia de la Tarjeta Profesional
3. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
4. Copia de los certificados y/o diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones o copia de los contratos en los que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:
 - a. Nombre del contratante
 - b. Cargo desempeñado
 - c. Objeto del contrato
 - d. Valor del contrato
 - e. Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.

4.2.1.5. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 63 de 63

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3. DOCUMENTO DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

4.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015).

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el Certificado de Inscripción RUP de conformidad a las normas regulatorias.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la ENTIDAD verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio.

La ENTIDAD efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.


Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a: 12,56
Índice de endeudamiento	Menor o igual a: 0,16
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a: 20,60
Patrimonio	Mayor o igual a: 100 %. PO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de endeudamiento, liquidez y razón de Cobertura de Intereses para proponente plural, siendo la opción 2 la utilizada (promedio) y para el cálculo del capital de trabajo y patrimonio para proponente plural, siendo la opción 1 la utilizada (sumatoria).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 64 de 64

sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

b) Capacidad organizacional

El proponente debe acreditar en su RUP los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,32
Rentabilidad sobre activo	Mayor o igual a 0,28

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de Rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad de activos para proponente plural, siendo la opción 2 la utilizada (Promedio).

4.4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA


El proponente deberá presentar **únicamente** su oferta a través de la plataforma del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

4.5. FACTORES DE PONDERACION

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos serán evaluados por el Municipio así:

Puntaje por criterios de evaluación:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	50,00
FACTOR CALIDAD	39,50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME	0.25

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 65 de 65

TOTAL	100
--------------	------------

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

4.5.1 FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **50** puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>)


La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Las fórmulas se aplicarán de acuerdo a las formulas adoptadas por Colombia Compra Eficiente, en los pliegos de condiciones tipo, previa corrección aritmética.

(i) **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 66 de 66

Siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

- \bar{X} = Media aritmética.
- x_i = Valor total corregido de la propuesta i
- n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} VMP \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ VMP \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

-
- \bar{X} = Media aritmética.
- V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
- i = Número de propuesta.


En el caso de ofertas económicas con valor es mayor es a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación el a media aritmética entre El valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 67 de 67

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 90 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 90 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde;

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.


En el caso de Ofertas económicas con valor es mayor es a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número de terminado de veces y la asignación de puntos en función de proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 68 de 68

10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt{(nv+n)} PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n$$

Donde,

- \overline{G}_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- N = Número de propuestas económicas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación..
- Pn = Valor de la propuesta económica Sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento.


$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 90 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 90 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde;

- \overline{G}_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
- I = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

(iv) Menor valor

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 69 de 69

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Morelia procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = VMP \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}} \right) \right)$$

Donde;

- V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
 I = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.


Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.5.2 FACTOR DE CALIDAD 39,50

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:


Concepto	Puntaje
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	32,00
DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DETRANSPORTE	7,5
Total	39,50

EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL				
CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	PUNTAJE MAXIMO
1	Profesional de Apoyo en psicología	Psicólogo especialista en gerencia de la calidad y auditoría en salud. Curso en administración documental en el entorno laboral certificado por una entidad adscrita al Ministerio de Educación. Diplomado en primeros auxilios psicológicos de mínimo 120	Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Mínimo tres (3) contratos con entidades estatales en ejercicio de su profesión, cuyo objeto sea a fin con salud mental.	8

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 70 de 70

		horas, certificado por una entidad adscrita al Ministerio de Educación.		
1	Técnico electricista	Básica Primaria	Cinco (5) años como Técnico electricista, contado a partir de la expedición la tarjeta profesional la cual deberá ser T-1. Deberá estar inscrito en el CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS "CONTE" y allegar los respectivos antecedentes profesionales. Certificación en eventos donde se requiera instalaciones eléctricas externas.	8
1	Maestro de Ceremonia	Comunicador Social-Periodista o Locutor	Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la obtención del título profesional.	8
1	Capacitador	Administrador Público	Mínimo un año de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, debidamente certificada). Cursos y/o seminarios en Control Social a la Gestión Pública y Armonización de los istema de gestión de calidad y el sistema de control interno MECI - certificados por una entidad autori zada por el Ministerio de Educación	8

DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE TRANSPORTE		
Ofrecimiento	Puntaje MÁXIMO 7,5 Puntos	
El proponente que ofrezca y garantice contar con la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta, modelo 2024 en adelante, para la distribución de bienes y uno tipo automóvil para el transporte de pasajeros, los vehículos deberán ser de propiedad del oferente o en leasing, información que se verificará en la tarjeta de propiedad respectiva. Se deberá anexar tarjeta de propiedad dele vehículo, soat vigente, póliza todo riesgo con responsabilidad extracontractual. (Esto con el fin de garantizar la disponibilidad de transporte de personas y elementos para actividades adicionales dentro de la programación de eventos)	Un vehículo tipo camioneta, modelo 2024	Un (1) vehículo tipo camioneta modelo 2024 o superior y Un (1) vehículo tipo camioneta o campero para el transporte de pasajeros
	4	7,5

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 71 de 71

4.5.3 Incentivo a la Industria Nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.


Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o el extranjero con Trato Nacional, Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Entidad solo asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

4.5.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25%:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 72 de 72

Se le asignara un total de 0.25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

PARTICIPACIÓN DE MIPYMES EN COMPRA PÚBLICA

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 se otorgará cero puntos veinticinco (0,25) puntos a los proponentes que puedan acreditar su condición de MIPYMES la cual podrá ser acreditada de acuerdo al tamaño empresarial registrado en el RUP.

De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto.

4.5.5 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Puntaje máximo que otorga el factor: 10 puntos.

Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.


Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas 57 GCCON-F-046 V.02 naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.9., la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.


En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 73 de 73

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales. Formato No. 16. Apoyo a la industria nacional. De conformidad con el penúltimo inciso del artículo 2 del Decreto 680 de 2021, si se trata de proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, éste debe acreditar en el mismo formato que tiene vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE POR ASIGNAR
ORIGEN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS Y DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL GRUPO DE TRABAJO. Los proponentes que certifiquen que son de origen cien por ciento (100%) nacional; es decir aquellos prestados por Empresas Constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por Personas Naturales Colombianas o por Residentes en Colombia. Lo anterior puede verificarse con la presentación de: documento de identidad - Cédula de ciudadanía o extranjería (Aplica para personas naturales) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción (Aplica para personas jurídicas) Adicionalmente, este puntaje se asignará al proponente que tenga vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.	10
TRATO NACIONAL POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD: Los proponentes que certifiquen que le corresponde trato nacional, teniendo en cuenta que los servicios a prestar provienen de países con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos o tratados comerciales o aplicación del principio de reciprocidad, así: Tratados o acuerdos comerciales En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente Proceso de Contratación, indicar los siguientes datos: Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Objeto del Tratado: Ubicación en el SECOP (Link): 59 GCCON-F-046 V.02 Reciprocidad En Ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos: Fecha de la Expedición de la Certificación: Estado Sobre el que se Certifica: Ubicación en el SECOP (LINK): Adicionalmente, este puntaje se asignará al proponente que tenga vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la	10

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 74 de 74

asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.	
SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL: Los proponentes que certifiquen que los servicios ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo no son de origen nacional, sino por el contrario son mixtos	5
Quien no realice ofrecimiento	0

4.6 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.2.1 (I).


4.7 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

5.1. Presentación de ofertas

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 75 de 75

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La propuesta se debe presentar en la plataforma SECOP II, conforme se indica en el pliego electrónico y el pliego físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:


https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 76 de 76

La lista de proveedores junto con la lista de ofertas será publicada desde el proceso electrónico a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Los valores propuestos no podrán superar el valor del presupuesto oficial estimado, del proceso so pena de rechazo.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems del grupo ofertado, en caso de que no se presente la oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el grupo, se rechazará la oferta económica.

5.2. Evaluación de las ofertas

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes

5.3. Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2, La ENTIDAD previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día y la hora señalada en el cronograma para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades, la expedición del acto administrativo de adjudicación al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, acto administrativo que se deberá publicar en la plataforma del SECOP II.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total.


La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.4. factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

5.4.1. Criterios para dirimir empates.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 77 de 77

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.


Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 78 de 78

con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.


Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 79 de 79

o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.


La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 80 de 80

del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 81 de 81

- (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro,

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 82 de 82

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.


9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 83 de 83

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.


- 11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- 12.** Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 84 de 84

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.


Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del SECOP II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POPUESTAS


Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se esté incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente pliego de condiciones.

En concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018) y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como lo siguientes:

- a) Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o en un lugar diferente al fijado.
- b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica ilegalmente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
- d) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 85 de 85

- e) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- f) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de esta presente propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- g) En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural sea una persona jurídica, y que alguno(s) de sus socios integre dos o más personas jurídicas proponentes, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
- h) En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural forme parte de un Grupo Empresarial y al mismo tiempo otro(s) proponente(s) singular(es) o integrante(s) del proponente plural hagan parte del mismo Grupo Empresarial, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
- i) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- j) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- k) Cuando no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- l) Cuando en la OFERTA ECONOMICA, el proponente oferte un ítem en cero (0), o no se oferte uno de los ítems exigidos
- m) Cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo del estudio previo del presente proceso.
- n) Cuando una vez realizada la corrección aritmética, el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad en el estudio previo.
- o) Cuando el proponente no cumpla con uno de los indicadores financieros o de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones.
- p) Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para la justificación de precios artificialmente bajos.
- q) Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- r) Cuando la propuesta no la haya presentado la persona natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal, que aspira a celebrar el contrato a través de la plataforma del SECOP II en dónde deberá estar debidamente configurado dicha condición en el usuario del proveedor. Se rechazará cualquier poder, representación o autorización que no se haya presentado con los documentos de la oferta e indique de manera expresa que el apoderado, representante o autorizado se encuentra facultado para comprometer contractualmente y de manera directa a la persona natural o a la persona jurídica proponente. En caso de factores, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1336 del Código de Comercio y Artículo 2158 del Código Civil.


 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 86 de 86

- s) Cuando no se presente la propuesta económica o se presente en moneda diferente a pesos colombianos (COP).
- t) Cuando el valor total corregido de la oferta económica para el presente proceso exceda el presupuesto oficial establecido. La administración corregirá: i) las cantidades de cada ítem de tal manera que coincidan con las del presupuesto oficial, ii) el valor unitario ofrecido por el proponente ajustándola al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso y iii) el resultado de multiplicar las dos variables anteriores, luego de ser corregidas, si a ello hay o no lugar, ajustándolo al peso por exceso o por defecto, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del pesos.
- u) Cuando la descripción y la unidad de medida de cada uno de los ítems ofrecidos no corresponda a la establecida en el presente pliego, situación que imposibilita la comparabilidad de las ofertas.
- v) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa. No se entenderá falsa la falta de información, la ocurrencia de errores ni las inconsistencias.
- w) Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en el presente pliego y no subsane dentro del término señalado en el presente pliego.
- x) Cuando previo requerimiento de la entidad el proponente no aclare o explique situaciones que den lugar a confusión en los documentos presentados.
- y) Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
- z) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en el presente pliego, o condicione su propuesta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas.
- aa) Cuando la propuesta con valor artificialmente bajo, así determinado por la administración, el proponente dentro del término previsto no allegue las razones o explicaciones que sustentan el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité recomiende el rechazo explicando sus razones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- bb) Confabulación entre dos proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- cc) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o sus ítems en el caso de que la propuesta este establecida por ítems.

7. RIESGOS ASOCIADOS A AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver Anexo 1 - Matriz de Riesgos

8. GARANTIAS EXIGIDAS

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 87 de 87

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.


De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.
Calidad del Bien	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en el respectivo contrato	5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años mas, contados a partir de la firma del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. del 24/11/2021, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co a través del link https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 88 de 88

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Sí	No	-	No
Canadá	No	-	-	No
Chile	Sí	No	-	No
Corea	No	-	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No
Estados AELC	Sí	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Triángulo del Norte	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	No	-	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para oferentes del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tanto, se tendrá en cuenta en el cronograma el plazo mínimo para que los posibles oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

10. SUPERVISION E INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida por el **Secretario Administrativo** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quien sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.


Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra publicado en el Sistema Electrónico Secop II.

12. FORMATOS Y ANEXOS


12.1. Anexos

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 89 de 89

a. Matriz de Riesgos

12.2. Formatos

Formato No 1	Carta de presentación de la propuesta
Formato No 2	Formato de condiciones Técnicas
Formato No 3	Modelo documento de conformación de consorcio
Formato No 4	Modelo documento de conformación de unión temporal
Formato No 5	Carta de compromiso de transparencia
Formato No 6	Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002
Formato No 7	Información tributaria y/o financiera del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal.
Formato 8A	Participación Mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de Violencia Intrafamiliar (Persona Jurídica)
Formato 8B	Vinculación de personas en condición de discapacidad
Formato 8C	Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (EMPLEADOR)
Formato 8C	Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (TRABAJADOR)
Formato 8D	Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana.
Formato 8E	Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato 8E	Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)
Formato 8F	Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
Formato 8G	Acreditación mipyme
Formato 8H	Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
Formato 9	Autorización para el tratamiento de datos personales
Formato No 10 A	Declaración sobre multas y sanciones –persona natural-
Formato No 10 b	Declaración sobre multas y sanciones –persona jurídica-
Formato No 11	Certificado de acreditación de experiencia del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes
Formato No 12	Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes <u>No certificados en el RUP únicamente.</u>
Formato No 13	Certificado de acreditación de experiencia del equipo de trabajo
Formato No 13 A	Formato del certificado de acreditación de experiencia específica del equipo de trabajo
Formato No 14	Apoyo a la industria nacional
Formato No.15	Compromiso anticorrupción

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F13	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 90 de 90

Formato No. 16	Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidad
Formato 16 ^a	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)
Formato 16B	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)
Formato 16C	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)
Formato 17 A	ACREDITACIÓN MIPYME (CUANDO EL INTERESADO SOLICITE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME)(PERSONAS NATURALES)
Formato 17B	ACREDITACIÓN MIPYME (CUANDO EL INTERESADO SOLICITE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME)(PERSONAS JURÍDICAS)